



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Interlocutorio No. 549

Radicación: 18001-33-31-001-2017-00718-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JOSÉ DOMINGO HERRERA Y OTROS
Demandado: E.S.E SOR TERESA ADELE

En atención a la constancia secretarial obrante a folio 75 del cuaderno principal, la parte demandante reformó la demanda dentro del término que disponía, por tanto, el Despacho admitirá la misma y se correrán los términos de conformidad con el artículo 173 del CPACA.

En consecuencia, la audiencia programada mediante auto del 14 de junio de 2018 para el 13 de junio de 2019 a las 03:00 p.m., será aplazada.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la REFORMA de la demanda del medio de control de reparación directa promovido por JOSÉ DOMINGO HERRERA Y OTROS contra la E.S.E. SOR TERESA ADELE.

SEGUNDO.- Por secretaria controlar los términos conforme lo señala el artículo 173 del C.P.A.C.A.

TERCERO.- APLAZAR la audiencia inicial programada para el día 13 de junio de 2019 a las 03:00 p.m.

CUARTO.- NOTIFICAR por estado esta providencia en los términos del artículo 201 del C.P.A.C.A, y córrase traslado por la mitad del término inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Juez